

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE AGOSTO DE 1921**

| Ultimo cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO                            | CAMBIOS DE HOY |        | Ultimo cambio anterior |        | VALORES DE SOCIEDADES                | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0      | CAMBIOS DE HOY          |  |
|------------------------|-------|---|----------------|--------|------------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|--|
| Fechas                 | 0/0   |   | 0/0            | Fechas | 0/0                    | 0/0    |                                      |                                      |                       |                         |  |
|                        |       | <b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>            |                |        |                        |        | <b>ACCIONES</b>                      |                                      |                       |                         |  |
|                        |       | <i>Al contado.</i>                            |                |        |                        |        | Banco de España.....                 | 500                                  |                       |                         |  |
| 28-3-921               | 69,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales          |                |        | 17-8-921               | 58,00  | Compañía Arrend. de Tabacos..        | 500                                  |                       | 269,00                  |  |
| 15-6-921               | 66,40 | " E, de 25.000 "                              |                |        | 19-8-921               | 265,0  | Banco Hipotecario de España...       | 500                                  |                       |                         |  |
| 4-8-921                | 66,50 | " D, de 12.500 "                              |                |        | 12-8-921               | 210,00 | Banco de Castilla.....               | 500                                  |                       |                         |  |
| 1-8-921                | 66,50 | " C, de 5.000 "                               |                |        | 9-6-921                | 95,00  | Banco Hispano-Americano.....         | 500                                  |                       |                         |  |
| 1-8-921                | 66,50 | " B, de 2.500 "                               |                |        | 19-8-921               | 100,00 | Banco Español de Crédito.....        | 500                                  | 50                    |                         |  |
| 10-8-921               | 66,00 | " A, de 500 "                                 |                |        | 16-8-921               | 132,00 | Unión Española de Explosivos...      | 500                                  |                       |                         |  |
| 8-7-921                | 66,75 | " G, de 100 "                                 |                |        | 18-8-921               | 29,00  | Sociedad. Gral. Azuc. y Preferentes. | 500                                  | 50                    |                         |  |
| 8-7-921                | 66,75 | " H, de 200 "                                 |                |        | 19-8-921               | 02,00  | Carera Española... Ordinarias...     | 500                                  |                       |                         |  |
| 29-7-921               | 67,50 | En series diferentes.....                     |                |        | 8-8-921                | 27,00  | Altos Hornos del Vascaya.....        | 500                                  |                       |                         |  |
|                        |       | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>            |                |        | 21-7-921               | 135,00 | Ferrocarriles de M. Z. Anterior      | 500                                  |                       | 292 y 290 pesetas.      |  |
|                        |       | <i>Estampillado.</i>                          |                |        | 18-8-9-1               | 238,00 | Idem Norte de España.....            | 500                                  |                       | 292, 250, 283 y 289 id. |  |
| 19-8-921               | 83,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales          | 83,00          |        | 19-8-921               | 251,00 | B. Español del Río de la Plata.      | 500                                  |                       | 260 id.                 |  |
| 13-8-921               | 83,00 | " E, de 12.000 "                              | 83,00          |        |                        |        | <b>OBIGACIONES</b>                   |                                      |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 83,50 | " D, de 6.000 "                               |                |        | 19-8-921               | 300,00 | Bonos del Banco de España...         | 500                                  | Interés anual por 100 |                         |  |
| 19-8-921               | 83,50 | " C, de 4.000 "                               | 84,00          |        | 17-8-921               | 87,00  | Cédulas Banco Hipotecario.           | 500                                  | 4                     | 302,00                  |  |
| 19-8-921               | 81,00 | " B, de 2.000 "                               | 84,00          |        | 19-8-921               | 96,25  | Idem id. id.....                     | 500                                  | 4                     | 87,50                   |  |
| 19-8-921               | 81,00 | " A, de 1.000 "                               | 84,00          |        | 19-6-921               | 104,00 | Idem id. id.....                     | 500                                  | 5                     | 98,15 y 25              |  |
| 19-8-921               | 84,00 | " G, de 100 "                                 | 84,00          |        | 10-8-921               | 72,00  | Sociedad Gral. Azuc. España...       | 500                                  | 6                     | 104,00                  |  |
| 19-8-921               | 84,00 | " H, de 200 "                                 | 84,00          |        | 8-8-921                | 86,0   | F. C. M. Z. A., Va. Seris A.         | 500                                  | 5                     |                         |  |
| 29-7-921               | 84,00 | En diferentes series.....                     | 84,00          |        | 8-8-921                | 75,25  | Madrid a Ariz..... " B.              | 500                                  | 4 1/2                 |                         |  |
|                        |       | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>                  |                |        | 21-8-921               | 65,0   | Idem Norte de España... " C.         | 500                                  | 4                     |                         |  |
| 12-8-921               | 83,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales          | 89,00          |        | 21-5-921               | 57,00  | Idem Norte de España... 1.ª serie.   | 500                                  | 3                     |                         |  |
| 16-8-921               | 83,50 | " D, de 12.500 "                              | 89,00          |        | 16-8-921               | 57,25  | Idem Norte de España... 2.ª serie.   | 500                                  | 3                     |                         |  |
| 18-8-921               | 89,00 | " C, de 5.000 "                               | 89,00          |        | 18-5-921               | 51,00  | Idem Norte de España... 3.ª serie.   | 500                                  | 3                     |                         |  |
| 18-8-921               | 89,00 | " B, de 2.500 "                               | 89,00          |        | 18-11-920              | 52,00  | Idem Norte de España... 4.ª serie.   | 500                                  | 3                     |                         |  |
| 18-8-921               | 89,00 | " A, de 500 "                                 | 89,00          |        | 24-6-921               | 51,50  | Idem Norte de España... 5.ª serie.   | 500                                  | 3                     |                         |  |
| 18-8-921               | 89,00 | En diferentes series.....                     | 89,00          |        |                        |        | <b>Ayuntamiento de Madrid.</b>       |                                      |                       |                         |  |
|                        |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>                  |                |        | 18-8-921               | 75,50  | Obligaciones.....                    | 500                                  |                       | 74,00                   |  |
| 10-8-921               | 93,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales          | 93,10          |        | 3-8-921                | 88,00  | Expropiaciones del Interior.....     | 500                                  |                       |                         |  |
| 11-8-921               | 94,00 | " E, de 25.000 "                              | 93,25          |        | 18-8-921               | 8,50   | Empréstito " Villa Madrid " 1914     | 500                                  |                       |                         |  |
| 17-8-921               | 93,00 | " D, de 12.500 "                              | 93,25          |        | 1-8-921                | 8,50   | Idem id. 1915.....                   | 500                                  |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | " C, de 5.000 "                               | 93,25          |        | 10-8-921               | 91,00  | Cédulas del Encincha.....            | 500                                  |                       |                         |  |
| 1-8-921                | 93,00 | " B, de 2.500 "                               | 93,25          |        |                        |        | <b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>  |                                      |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | " A, de 500 "                                 | 93,25          |        |                        |        | 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 502,000                              |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | En diferentes series.....                     | 93,25          |        |                        |        | Idem sin corriente.....              | "                                    |                       |                         |  |
|                        |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b> |                |        |                        |        | Idem sin proximo.....                | "                                    |                       |                         |  |
| 18-8-921               | 93,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales          | 93,70          |        |                        |        | 4 por 100 amortizable.....           | 26,000                               |                       |                         |  |
| 18-8-901               | 93,0  | " E, de 25.000 "                              | 93,25 y 50     |        |                        |        | 5 por 100 amortizable.....           | 45,500                               |                       |                         |  |
| 31-8-921               | 93,75 | " D, de 12.500 "                              | 93,50          |        |                        |        | Acciones del Banco de España.....    | 1,500                                |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | " C, de 5.000 "                               | 93,50          |        |                        |        | Idem del Banco Hipotecario.....      | "                                    |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | " B, de 2.500 "                               | 93,50          |        |                        |        | Idem de la Arrendataria de Tabacos.. | 5,000                                |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | " A, de 500 "                                 | 93,50          |        |                        |        | Azucarera. — Preferentes.....        | "                                    |                       |                         |  |
| 19-8-921               | 93,00 | En diferentes series.....                     | 93,50          |        |                        |        | Idem. — Ordinarias.....              | "                                    |                       |                         |  |
| 19-5-921               | 93,0  |   | 93,50          |        |                        |        | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 281,000                              |                       |                         |  |
|                        |       |   |                |        |                        |        | Idem id. al 6 % .....                | 62,500                               |                       |                         |  |

Gaceta de Madrid.-Núm. 235 23 Agosto 1921 Anexo núm. 1.—Página 509

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1921.

Toda España está sometida al influjo de varios núcleos de presiones débiles, por lo cual el tiempo no mejora notablemente, habiéndose observado durante las últimas veinticuatro ho-

ras lluvias de poca intensidad sobre la mitad septentrional de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villegarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Persistencia de los aguaceros en Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C°. | Humedad relativa. 0/100 | VIENTO     |                 | Lluvia ó nieve en mm. | Estado del cielo. | NOTAS   |
|--------|------------------------|--------------------|-------------------------|------------|-----------------|-----------------------|-------------------|---|
|        |                        |                    |                         | Dirección. | Fuerza de 0 a 9 |                       |                   |   |
| 1      | 701.8                  | 17.7               | 55                      | NW.....    | 2=Muy flojo...  | »                     | Nuboso.           | Temperatura máxima a la sombra... 25.6                                |
| 7      | 702.2                  | 16.0               | 73                      | »          | 0=Calma.....    | »                     | Despejado.        | Idem mínima a la idem..... 14.5                                       |
| 3      | 702.1                  | 23.6               | 50                      | W.....     | 1=Ventolina...  | »                     | Nuboso.           | Idem mínima junto al suelo..... 12.0                                  |
| 8      | 701.5                  | 23.3               | 44                      | NV.....    | 1=Idem.....     | »                     | Idem.             | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 183 |

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación del muelle del Padrón, en el puerto de Cesures, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de veintiocho mil trescientas pesetas (28.300).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de designarse previamente como

para tomar parte en la subasta será de 265 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Agosto de 1921.—El Director general, Perca.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación del muelle del Padrón, en el puerto de Cesures, provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1654

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso se emplee en recargos de los kilómetros 39 al 55 y 1 al 6 de las carreteras de segundo orden de Tarragona a Barcelona, y de tercero de San Sadurn de Noya a San Jaime dels Domenys, cuyo presupuesto asciende a 34.900,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional (1 por 100) de 350.00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 6 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S.—1378

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme,

incluso se emplee en recargos de los kilómetros 15 al 26 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Prats de Lluçanés, cuyo presupuesto asciende a 47.797,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional (1 por 100) de 478,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 6 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1379

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso se emplee en recargos de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Prats de Lluçanés, cuyo presupuesto asciende a 48.329,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional (1 por 100) de 484,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 6 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1382

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

D. Antonio Sempere Esteve, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación municipal, se anuncia la celebración de la segunda subasta para la contratación del servicio de fontanería y el funcionamiento de motores eléctricos, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, para la extracción de aguas potables con destino al servicio público de esta ciudad, durante cuatro años y bajo el tipo anual de 16.399 pesetas. Dicho acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio municipal, ante la Comisión de Aguas y hora de las doce del día que haga los treinta hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, conlindose dicho acto con

de la inserción del anuncio en el periódico oficial de los citados que últimamente lo publique.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que corresponda celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y hora de las diez a las trece de los días hábiles comprendidos en dicho plazo.

La subasta se sujetará a las disposiciones del Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y el proponente presentará por separado, con el pliego de proposición, extendido en papel de la clase octava y conforme al modelo inserto a continuación, la cédula personal corriente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, la cantidad que represente en metálico 819,95 pesetas, como depósito previo para tomar parte en la subasta.

Notificada la aprobación de la subasta al rematante, éste, dentro del plazo de los diez días siguientes, ampliará el depósito provisional hasta cubrir la cantidad de 1.639,90 céntimos, como fianza a responder del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del servicio de fontanería y funcionamiento de motores eléctricos del Ayuntamiento para la extracción de aguas." En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El pago de la cantidad por la cual se adjudica al mejor postor el servicio de referencia se dividirá en doce plazos mensuales y cada uno de éstos se le abonará al contratista dentro de los quince días siguientes, pasado el mes vencido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 es obligación del contratista realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en sus trabajos. En este contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su renuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Los letrados designados por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes, a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, son D. Juan Villanueva Berástegui y D. Tomás Sotés Gómez.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta está de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, durante los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

Linares, 17 de Agosto de 1921.—Antonio Sempere.—P. S. M., Juan Villanueva.

### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., enterado de las condiciones con arreglo a las cuales sale a subasta por cuatro años el servicio de fontanería y funcionamiento de motores eléctricos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, para la extracción de aguas, se compromete a efectuar dichos servicios, sujetándose en un todo a las condiciones fijadas por la cantidad anual de ... (en letra la que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

S—467

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUEBLA DE SANABRIA

DISTRITO MUNICIPAL DE CERNADILLA

Presupuestos de 1919 a 1921.

Felipe Martínez Fernández, Recaudador auxiliar de la expresada zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio contra varios deudores a la Hacienda por débitos de contribución territorial y urbana y presupuestos arriba expresados con fecha 20 de Marzo he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes, incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

### Nombres de los deudores

Aipriano Lorenzo, 10,15.  
Domingo Gallego Román, 6,13.  
Encarnación San Román, 10,38  
Estefanía Carbajal, 11,96.  
Jerónimo San Román, 6,70.  
Juan Ferrero Nistal, 2,37.  
José Martínez Genteno, 14,27.  
Joaquina Iglesias López, 4,57.  
Juana Vega de la Iglesias, 5,91.  
Lázaro Grgorio, 30,64.  
Melchora Gallego, 6,13.  
Manuela Ferreras, 1,47.  
Manuel Fernández Álvarez, 3,66  
Manuel Prieto Fernández, 4,72.  
Pedro Martín Babacal, 1,95.  
Santiago Delgado Antón, 45,79.  
Tomás Robleda, 1,96.  
Antonio González, 3,28.  
Aurora Ramos, 11,00.  
Alonso Santiago, 1,00.  
Bartolomé González, 1,63.  
Basilio Crespo, 2,50.  
Deogracias Fernández, 1,11.  
Francisco Buzos Ramos, 6,53.

Francisco Carbajal Villar, 11,89.  
 Francisco Carbajal, 12,98.  
 Francisca Gallego Gallego, 6,50.  
 Francisco Prieto, 12,99.  
 Gregorio Nieto Pequeño, 12,99.  
 Isidoro Piñero Villar, 1,09.  
 Ignacio Pérez Santiago, 1,41.  
 José Bovo Gelada, 6,51.  
 José Bovo Santiago, 1,13.  
 Joaquín Coltro, 1,10.  
 Juan Delgado, 1,39.  
 José González, 1,39.  
 Juan de la Iglesia Fernández, 1,47.  
 Juan Ramos Pequeño, 0,88.  
 José Sogarejos Santiago, 0,66.  
 José Santiago Gallego, 1,47.  
 Francisco Antón Pérez, 0,55.  
 Juan San Román Alonso, 12,78.  
 José Gallego Vaquero, 0,83.  
 Lucía Carbajal González, 0,99.  
 Margarita Burgo, 0,55.  
 Marcial Bobo Chimeno, 1,09.  
 Martina Balboa Narváez, 0,83.  
 Manuel Crespo Prada, 0,99.  
 Martín Delgado Barrio, 0,42.  
 Manuel Delgado González, 1,16.  
 Manuel Nabotes, 10,82.  
 Manuel Morán Carbajal, 3,28.  
 Manuel Pérez Castro, 1,67.  
 Manuel Rodríguez (Coraco), 2,47.  
 Manuel Siero, 0,29.  
 Manuel San Román Arias, 8,81.  
 Nicolasa Delgado, 0,44.  
 Paula González Domínguez, 0,50.  
 Petra Lorenzo Gallego, 0,55.  
 Pablo Navas González, 0,57.  
 Pedro Villar Estevan, 26,04.  
 Rosa Morán Fernández, 0,55.  
 Roque Domínguez, 0,89.  
 Simón Burgos, 1,97.  
 Santos Saderina, 0,55.  
 Teresa Alvonu, 11,80.  
 Teresa Pequeño Prieto, 4,45.

*Urbana.*

María Prieto Gallego, 1,151.  
 María Prieto Gallego, 1,151.  
 Manuela Vega, 0,76.  
 Manuela San Román Pérez, 2,30.  
 Tomás Robledo Gallego, 3,82.  
 Felipe Teneras, 0,96.  
 María Castro Gallego, 3,13.  
 Manuel Teneras Fernández, 2,87.

*Industrial.*

Jerónimo Bovo Gallego, 36,51.  
 Domingo Gallego Cid, 47,52.  
 Felipe Crespo Morales, 2,14.  
 Francisco Bovillo Nieto, 5,76.  
 Felipe Nieto, 1,13.  
 Francisca Cid Crespo, 2,27.  
 Hilario Grande Romero, 39,48.  
 José Gallego Cid, 130,96.  
 Juan Martínez, 1,01.  
 Juana Grande Romero, 9,26.  
 Luis García, 5,69.  
 María Gallego Nieto, 2,57.  
 Manuela Morales Bovillo, 0,99.  
 Pedro Cid Ballesteros, 4,48.  
 Tomasa Charro, 6,22.  
 Vicente Alonso, 1,62.

*Urbana.*

Domingo Gallego, 2,76.  
 Felipe Nieto, 4,57.  
 Hilario Grande, 2,05.  
 José Gallego Cid, 13,77.  
 Juan Martínez, 0,58.  
 Timoteo López, 1,92.

*COBREAL.*

Agustín Acedo Martínez, 2,15.  
 Domingo Delgado, 8,74.

Felipe Fernández, 2,37.  
 Fermín Otero Rodríguez, 2,25.  
 Ignacia Peláez Charro, 3,10.  
 Isabel Acedo Rodríguez, 5,59.  
 José García García, 0,49.  
 Juana Crespo Mateos, 1,67.  
 Manuel García Peláez, 3,46.  
 Josefa Alonso García, 0,99.  
 Manuel Arias Acedo, 5,60.  
 Manuel Gallego Mayor, 1,24.  
 Manuela Gallego Anta, 7,28.  
 María Acedo Gallego, 0,74.  
 Rafael Acedo Peláez, 1,73.  
 Tomasa Vega Romero, 6,35.  
 Valentín García Gallego, 10,83.  
 Antonio López, 1,67.

*Urbana.*

Angela Pérez Bovilla, 0,86.  
 Francisca Mayor Vega, 3,62.  
 María Acedo Gallego, 1,16.  
 Miguel Romero Crespo, 1,81.

*DONADO.*

Gregorio Otero, 7,38.  
 Hilario Madrigal, 3,61.  
 Herederos de Simón Lobato, 2,56.  
 Ramona Llamas, 5,07.  
 Vicente Otero, 7,83.  
 Alfonso Corbajo, 2,56.  
 Agustín Fustel, 4,70.  
 Andrea Serrano, 0,48.  
 Agustín Orduña, 2,19.  
 Antolín Otero, 0,42.  
 Antonio Coramio, 1,06.  
 Bernardo Fustel, 5,77.  
 Bárbara Prieto, 3,41.  
 Bernardo Quintana, 0,20.  
 Baltasar Santiago, 0,63.  
 Diego Prieto, 2,99.  
 Francisca Santiago, 5,77.  
 Herederos de Juan Antonio Santia-  
 go, 0,41.  
 José Barrio, 2,67.  
 Juan Garrón, 0,21.  
 Joaquín Llamas, 0,80.  
 Juan Antonio Mayo, 0,21.  
 José Villarejo, 1,14.  
 Lorenzo Prieto, 7,73.  
 María Lozano, 1,60.  
 Manuel Madrigal, 0,40.  
 María Santiago, 1,26.  
 Micaela Madrigal, 0,49.  
 Pablo Lobo, 0,21.  
 Pedro Paramio, 0,21.  
 Teotista Adamuz, 3,41.

*Urbana.*

Hilario Madrigal, 0,29.  
 Gregorio Otero, 0,58.

*ESPADAÑEDO.*

Antonio García Álvarez, 0,54.  
 Antonio Carbajal Tenero, 16,70.  
 Alejo Vega, 13,97.  
 Cecilia Rodríguez, 2,20.  
 Carlos Abelar, 17,07.  
 Casimiro Lobato Anta, 4,39.  
 Domingo Villarejo, 13,18.  
 Domingo Moyo Lafuente, 10,40.  
 Domingo Serrero, 34,51.  
 Antonio Rodríguez, 2,53.  
 Felipe Mayo, 8,47.  
 Francisco García Anta, 19,23.  
 Hilario Mayo, 18,69.  
 Teresa Morán, herederos, 3,29.  
 José Lobato, 6,59.  
 Joaquín Carvajal, 2,14.  
 Clemente Lobato Parasino, 6,63.  
 Juana Cañueto, 1,27.

Juan Ballesteros, 9,35.  
 Juana Pedrero, 4,93.  
 José Paramio Lamerros, 15,96.  
 José Terrero Obelar, 21,73.  
 Manuel Paramio Lozano, 4,77.  
 Manuela Anta, 2,80.  
 Manuel Mayo Orduña, 3,41.  
 María Álvarez, 30,86.  
 Manuela Mayo, 10,99.  
 Mariana Sastre, 6,04.  
 María Pedrero, 3,03.  
 María González Madrigal, 12,10.  
 Nicolasa González, 5,68.  
 Pedro Paramio, 2,82.  
 Pedro García, 23,65.  
 Pedro Cid Suga, 20,32.  
 Pedro de Prada, 4,80.  
 Petra Alvarez, 0,75.  
 Santos Anta Ramiro, 2,02.  
 Serafín Lobeto, 5,25.  
 Teresa Obelar, 6,58.  
 Tomás Mayo, 3,26.  
 Toribio Martínez Pedrero, 6,30.  
 Timoteo Paramio, 9,35.  
 Tomás Tomé Casado, 13,85.  
 Toribio Alvarez, 19,49.  
 María Ferrero, 6,37.  
 Vicente Otero, 40,51.  
 Toribio González Tomé, 6,57.  
 Alfonso García, 4,38.  
 Antonio Lobato, 10,13.  
 Antonio Villarajo Ferrero, 10,13.  
 Antonio Ferrero Benítez, 3,29.  
 Aza María Lorenzo, 9,39.  
 Esteban de Llamas, 34,70.  
 Manuel Prieto y Compañía, 2,30.  
 Manuel Mayo Prieto, 14,95.  
 Miguel Lorenzo, 10,19.  
 Manuel Mayo Mayo, 25,58.  
 Manuel Lozano, 107,36.

*JUSTEL.*

Agustín Lamerros, 1,76.  
 Josefa González, 3,57.  
 Manuel Lafuente, 3,38.  
 Ventura Ferreros, 5,64.  
 Ambrosio Cifuentes, 7,70.  
 Antonio Lobato, 3,22.  
 Agustín Rodríguez, 3,63.  
 Calixto González, 1,92.  
 Gabriel Lobato, 2,05.  
 Joaquín Aparicio, 4,71.  
 Martín Parra Iglesias, 3,37.  
 Pedro Lonsero Rodríguez, 2,58.  
 Juan Lozano Muelas, 11,37.

*LAMERROS.*

Antolín de la Fuente, 3,36.  
 Benito Fernández, 3,18.  
 Frutos Domínguez, 20,90.  
 Josefa C. Barrios, 3,82.  
 María Benítez Rionegro, 7,26.  
 Santiago Carvajal, 5,33.  
 Salvador Cotino, 5,77.  
 Vicente González, 34,46.  
 Alonso Benilla, 0,97.  
 Antonio Benítez, 2,39.  
 Antonio Colino, 1,91.  
 Antonio González, 0,97.  
 Bartolomé Villarejo, 32,66.  
 Brígida Vaquero, 0,97.  
 Carlos Villar, 0,98.  
 Cerezal, 0,97.  
 Domingo Taboada, 0,97.  
 Domingo García, 1,91.  
 Ezequiel Benítez, 8,63.  
 Francisco Carvajal, 1,06.  
 Juan, 2,87.  
 Isabel Ferrero, 13,43.  
 Julián Mayor, 1,14.  
 José Lobato, 1,21.  
 José Pérez, 2,88.

José Monterrubio, 4,26  
 José Santiago, 0,97.  
 José Gallego, 2,87.  
 Leocadio Carvajal, 0,97  
 Manuela Ferrero, 50,62.  
 Manuel Fernández, 9,80.  
 Miguel Andrés, 2,39.  
 Marcos González, 2,39.  
 Manuel Morán, 1,91.  
 Pedro Donado, 1,90.  
 Pedro Morán, 3,62.  
 Rosa Alonso, 0,97.  
 Ramón de Vega, 2,66.  
 Tomás Carvajal, 0,84.  
 Teresa Colino, 1,41.  
 Tomás Pérez, 0,97.

*Urbana.*

Benito Gómez, 4,94.  
 Isabel Lobato, 43,17.  
 Martina Beneítez, 17,66.  
 María Beneítez, 2,16.  
 Manuel Fernández, 3,48.

## MUELAS DE LOS CABALLEROS

Ambrosio Madrigal, 3,72 pesetas  
 Agustín P. Carbajo, 1,34.  
 Alfonso Carbajo Lobato, 3,41.  
 Bárbara Cifuentes, 9,43.  
 Bernardo Quintana, 1,90.  
 Catalina Madrigal, 2,10.  
 Francisca Santiago, 30,20.  
 Juan Madrigal, 6,73.  
 José García Martínez, 2,87.  
 Manuela Álvarez, 0,96.  
 María Santiago Gondera, 1,91.  
 Micaela Madrigal, 3,35.  
 Pedro Adanez Carbajo, 0,49.  
 Pedro Carbajo, 18,22.  
 Rosalía Muelas, 1,26.  
 Ventura Santiago, 4,31.  
 Vicente Adanez Carbajo, 18,19.  
 Basilio Lobato, 4,81.  
 Baltasar Santiago (herederos), 10,09.  
 Gregorio Paramio Ferrero, 2,87.  
 Martín Santiago, 45,35.  
 Pedro García Castrillo, 10,24.  
 Agustín Barrios, 5,25.  
 Roque Carbajo, 6,94.  
 Benita García, 11,06.  
 Francisco Prada, 1,44.  
 Felipe Madrigal, 2,92.  
 Francisco Chano, 1,58.  
 Francisco Losada, 13,86.  
 Heredero de Teolista Adanez, 4,33.  
 Lorenzo Casado, 2,87.  
 Prudencio Lafuente, 5,31.  
 Serafina Adanez, 6,25.

*Urbana.*

Bernardo Quintana, 0,72.  
 Francisca Carbajo Fernández, 2,60.  
 Josefa Gabilanes, 3,88.  
 Lorena Alvarez, 0,73.  
 María Nuells Cifuentes, 0,67.  
 Teresa Lafuente, 1,08.  
 Antonio Calino, 5,80.  
 Gregorio S. Paramio, 3,88.  
 Bárbara Prieto, 9,73.  
 Francisco Chano, 2,90.  
 Ramón P. Carbajo, 0,67.

## MANZANAL DE INFANTES

Angela Villar, 4,50.  
 Basilio Delgado, 3.  
 Domingo Lobato (viuda), 3,92.  
 Felipe Delgado Colino, 1,99.  
 Felipe Revilla Alvarez, 19,79.  
 Francisca Pedreiro Martínez, 6,17.

Florencio Santiago, 2,25.  
 Fernando Delgado, 6,74.  
 Gregoria Santiago Santiago, 3,93.  
 Gregorio Andrés Pastrana, 0,25.  
 Juan Ferrero Mateos, 5,06.  
 Juan Carbajo, 4,36.  
 Juan Animas, 2,60.  
 María Estevan Lobo, 4,98.  
 Manuel Robleda Villar, 1,45.  
 Manuel Prieto Martínez, 4,48.  
 Manuel Santiago, 0,71.  
 Micaela Santiago, 1,24.  
 Miguel Pérez, 1,10.  
 Manuel Fernández, 2,76.  
 Margarita Madrigal, 2,61.  
 Pedro Esteban, 3,56.  
 Pedro Lobato, 5,08.  
 Pascuala Prieto, 2,11.  
 Rosalía Prada Santiago, 2,19.  
 Sebastián González Villar, 1,99.  
 Sofía Esteban Prieto, 1,49.  
 Teresa Esteban, 2,81.  
 Tribio Prieto, 1,99.  
 Teresa Alvarez Esteban, 5,60.  
 Vicente Esteban, 2,81.  
 Andrés Rodríguez, 4,99.  
 Agustín Orduña, 1,10.  
 Antonio Paramio, 1,67.  
 Bartolomé Prieto, 3,36.  
 Dionisio Barrios, 1,67.  
 Jerónimo Vega, 2,25.  
 Francisco Vega, 0,61.  
 Juan Esteban Martínez, 1,56.  
 Juan Calino, 2,81.  
 Juan Gavilanes, 2,25.  
 Juan González, 0,57.  
 José Villarejo, 0,57.  
 Juan González, 1,10.  
 Leonora Fernández Fernández, 3.  
 Manuel Paramio, 1,10.  
 Manuel Fernández, 2,25.  
 Pedro Carvajal, 2,61.  
 Martín Santiago, 2,82.  
 Santiago Mateos, 1,10.  
 Santiago Castrillo, 1,10.  
 Vicente Barrios, 1,18.

*Urbana.*

Andrés Revilla, 2,91.  
 Ambrosio Prieto Robleda, 3,62.  
 Ana Robleda, 3,25.  
 Antonio Escudero, 1,89.  
 Ambrosio Santiago, 5,81.  
 Domingo Labrador Lobato, 2,60.  
 Domingo Casado, 2,16.  
 Eleuterio Villar Esteban, 2,32.  
 Eusebio Fernández, 2,19.  
 Francisco Calino, 1,16.  
 Felipe Revilla, 1,80.  
 Francisco Esteban, 2,89.  
 Gregorio Esteban, 2,19.  
 Francisco Delgado, 6,53.  
 José Ferreras, 0,58.  
 Isabel Sastra, 0,73.  
 Higinio Delgado, 0,86.  
 Juan Pascual, 5,78.  
 Juan Villar Martínez, 2,90.  
 Juana Beneítez, 1,08.  
 Juan Carbajo, 0,58.  
 Manuel Delgado, 0,73.  
 María Lorenzo Ferrero, 11,75.  
 Melchor Esteban, 2,90.  
 María Esteban, 2,60.  
 María Alvarez, 6,53.  
 Manuel Lobo, 1,21.  
 Manuel Prieto, 1,16.  
 María Lobo, 0,56.  
 María Carbajo, 1,17.  
 María Santiago, 1,74.  
 Esteban Prieto, 4,24.  
 Teresa Donado, 0,63.  
 Luisa Santiago, 4,57.

## MANZANAL DE ARRIBA

Basilisa Prada López, 1,26.  
 Dominica Calvo Revilla, 9,14.  
 María Revilla, 2,84.  
 José Romero García, 13,40.  
 María Calvo Renilla, 4,36.  
 Manuel Romero Prada, 5,08.  
 Margarita Revilla López, 2,85.  
 Bernarda Matellanes, 3,15.  
 Mateo Martínez Lagarejos, 3,15.  
 Tirso de Castro Pérez, 11,32.  
 Andrés Prieto Carvajal, 2,58.  
 José Matellanes Calvo, 3,04.  
 Melchor Calvo Castro, 2,58.  
 María Carvajal, 2,58.  
 Nicolás Román Matellanes, 4,79.  
 Pascuala Matellanes, 2,58.  
 Pedro Carvajal Bernardo, 5,08.  
 Dominga López Ramos, 3,19.  
 Isabel López Ramos, 2,60.  
 Josefa Gallego Román, 2,58.  
 Juana Gallego López, 6,33.  
 María Romero Rodríguez, 1,89.  
 Pedro Diéguez Blanco, 1,96.  
 Francisco Prieto Peláez, 3,88.

*Urbana.*

Juan Crespo Renilla, 0,58.  
 Juan Ramas García, 0,57.  
 Margarita Revilla, 2,32.  
 Manuel Crespo Revilla, 1,09.  
 Antonio Matellanes Pérez, 0,27.  
 Bernardo Matellanes, 0,59.  
 Gregorio Pérez Peláez, 0,27.  
 Manuel Santos Gelado, 0,27.  
 María Matellanes Iglesia, 1,11.  
 Pablo Matellanes Gelado, 0,27.  
 Francisco Debera Ferrero, 1,44.  
 María Carbajo Martínez, 0,58.  
 Antonio López Escudero, 1,11.  
 Dominga Bernardo Gallego, 0,86.  
 José Romero Gallego, 0,55.  
 Joaquín Iglesias Domingos, 0,27.  
 María Gallego López, 0,34.  
 Manuela López Escudero, 0,27.  
 Pedro Gallego Román, 0,27.  
 Pedro Diéguez Blanco, 1,25.  
 Pedro Gallego López, 0,34.  
 Dominga López Román, 2,43.

*Utilidades.*

Santiago Diego García, 1,54.

## BIONEGRO DEL PUENTE

Andrés Santiago (herederos), 9,76.  
 Angel Pedrero, 8,13.  
 Alonso Uña, 1,87.  
 Ambrosio Novales, 8,20.  
 Bartolomé Fuentes, 31,20.  
 Cristóbalina Mayo, 13,97.  
 Fernando Ferrero, 3,92.  
 Francisco Tejero (herederos), 45,14.  
 Josefa Uña, 1,66.  
 Juan Uña Ferrera, 7,49.  
 José González (Expósito), 10,59.  
 Josefa Mayo, 1,55.  
 María Tejero (herederos), 39,13.  
 Miguel Uña, 2,25.  
 Pedro Flores, 3,97.  
 Paula Fuentes, 8,25.  
 Pedro Vázquez, 18,98.  
 Ramona Mayo, 1,98.  
 Santiago Tortón, 20,75.  
 Vicenta Uña, 23,03.  
 Adrián Ferrero, 23,99.  
 Andrés Prada, 2,48.  
 Antonio Rodríguez, 1,67.  
 Antonio López (herederos), 3,93.  
 Angel Escudero, 3,37.  
 Antonio González, 5,60.

Antonio Ferrero, 5,06.  
 Celestino García, 3,11.  
 Domingo Pérez, 24,86.  
 Francisco Escudero, 0,93.  
 Felipe Escudero, 5,50.  
 José López (herederos), 1,24.  
 Juan Escudero, 4,98.  
 Juan Gullón, 2,79.  
 Lorenzo Prieto, 2,80.  
 Manuel Palomero, 1,66.  
 Manuel Rodríguez, 2,80.  
 Pedro Argüello, 4,29.  
 Roque Avila, 1,99.  
 Ramón Gullón, 2,80.  
 Ignacio Escudero, 2,81.

*Urbana.*

Ambrosio Novales, 2,90.  
 Eduardo Galino, 2,87.  
 Josefa Clemente, 1,38.  
 José González Santiago, 8,33.  
 Manuel Charro, 1,16.  
 Manuel Ferrero Felipe, 3,20.  
 María Clemente, 2,90.  
 Nicolás Santiago, 0,72.  
 Nicolás Fuentes, 0,57.  
 Pedro Vázquez, 1,74.  
 Santiago Terión, 5,10.  
 Domingo de la Fuente, 1,27.

*Industrial.*

Nicolás Vega, 13,64.

VILLARDECIERVOS

Antonio López Fernández, 2,65.  
 Antonio Ferreras Ferreras, 26,72.  
 Carlos de Prada, 6,21.  
 Dominga Gregorio y hermanos, 18,90.  
 Felipa Santiago Martínez, 7,44.  
 Federico Martínez Romero, 16,95.  
 Francisco Mazo Vega, 3,41.  
 Gregorio Alonso, 2,18.  
 Herederos de Francisco Román Junquera, 4,21.  
 Herederos de Antonio Santiago, 39,43.  
 Juan Prieto Marcos, 25.  
 José Crespo Junquera, 36,57.  
 José Vega González, 11,04.  
 Lorenzo de la Cuesta, 2,75.  
 Lorenzo Vega Junquera, 5,80.  
 Lorenzo Barrientos, 1,77.  
 María Pérez Gregorio, 1,52.  
 Manuel Peláez Peláez, 6,03.  
 Miguel Vega Avila, 7,84.  
 Manuel Cid López, 2,73.  
 Pedro Palomero Lobato, 4,11.  
 Pedro Baladrón Fernández, 10,15.  
 Santiago Herrera Junquera, 10,77.  
 Teresa Gregorio López, 5,90.  
 Wenceslao Navas, 4,33.  
 Viuda de Manuel Andrés, 3,19.  
 Viuda de José Peláez Peláez, 14,43.  
 Andrés Alonso Vega, 2,68.  
 Alonso Peláez Santiago, 12,53.  
 Domingo Codón, 3,49.  
 Francisco Mazo, 6,28.  
 Felipe González Cadón, 3,23.  
 Francisco Nieto Rodríguez, 4,80.  
 Herederos de Manuel Rovillo, 4,80.  
 Herederos de Juan Romero Debera, 1,55.  
 Herederos de Manuel Peláez Debera, 39,18.  
 Gregorio Cimas, 23,05.  
 Juan Romero Bovillo, 1,53.  
 José Blanco, 11,43.  
 José Pérez Cid, 1,67.  
 Manuel Codón Bovillo, 3,46.  
 Manuel Peláez Rodríguez, 1,70.  
 Pedro Román Blanco, 18,28.  
 Paula Pérez Pedregal, 1,72.

Pedro Codón Alonso, 4,54.  
 Santiago Cid Lobato, 0,97.  
 Teresa Román (viuda), 5,40.  
 Tomás Vega y Compañía, 149,31.

*Urbana.*

Agustín López, 1,75.  
 Dominga Gregorio y hermanos, 2,83.  
 Francisco Mozo Vega, 5,44.  
 Herederos de Francisco Martínez Gallego, 2,21.  
 José Mozo Martínez, 4,37.  
 José Crespo Junquera, 9,77.  
 José Fernández Romero, 4,08.  
 Lorenzo Barrientos, 6,37.  
 María Fernández Román, 4,74.  
 Pedro Baladrón Fernández, 6,59.  
 Santiago y Basiliisa Baladrón, 1,45.  
 Viuda de José Celaca Gregorio, 2,14.  
 Petra Santiago Martínez, 2,25.  
 Viuda de Manuel Junquedo Bovo, 5,45.

Y no pudiendo hacer las notificaciones a los deudores personalmente por haber fallecido unos y por ignorar el domicilio de otros, he acordado dichas notificaciones insertarlas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue a conocimiento de los interesados o sus herederos.

Puebla de Sanabria, 27 de Marzo de 1921.—El Agente, Felipe Martínez.

P—2190

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PUEBLO DE CERVERA DE LA CAÑADA

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la

provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Manuel Arnar, 7,93 pesetas.  
 Gregorio Abaol, 8,76.  
 Juan Abaol, 14,07.  
 Bernardino Abaol, 7,83.  
 Pascual Aranda, 204,36.  
 Vicenta Arnar, 20,58.  
 Francisco Ciguñela, 56,07.  
 Joaquín Ciguñela, 8,37.  
 Amado García, 19,17.  
 Pablo García, 18,52.  
 Tomás García, 39,83.  
 Melchor Gómez, 17,49.  
 León Ciguñela, 14,34.  
 Domingo Hernández, 25,47.  
 Esteban Hernández, 29,25.  
 Juan Hernández, 7,56.  
 Angel Hernández, 9,21.  
 María Cruz Hernández, 41,78.  
 Andrés Hernández, 6,75.  
 Antonio Giménez, 6,30.  
 Juan Giménez, 25,56.  
 Manuel Giménez, 10,20.  
 Félix Giménez, 6,73.  
 Vicente Giménez, 48,60.  
 Nicolasa Gimeno, 10,26.  
 Mariano Gimeno Nuño, 22,87.  
 José Gimeno Marín, 7,38.  
 Pedro Martínez Martínez, 13,89.  
 Casiano Lassa, 9,21.  
 Pascual Lorente, 6,12.  
 Mariano Lozano, 7,44.  
 María Lozano, 21,57.  
 María Marín, 4,92.  
 Gervasio Marín, 13,98.  
 Manuel Martínez Soria, 42,33.  
 Sebastián Martínez, 10,65.  
 Tella Martínez, 7,77.  
 Baltasar Martínez, 15,09.  
 José Mis Gallego, 13,92.  
 Miguel Navarro, 12,27.  
 Esteban Pinilla, 71,54.  
 Juan Ruiz, 5,91.  
 Francisco Serrano, 10,26.  
 Baltasar Vergara, 6,39.  
 Barón de la Torre, 8,42.  
 Celestino Aranda, 345,20.  
 Tomás Ciguñela, 6,21.  
 Ignacio Gacatulirena, 6,24.  
 Eugenio Liñán, 5,19.  
 Miguel Marco, 6,75.  
 Gregorio Pérez, 12,60.  
 Manuel Saicho, 28,30.  
 Melchor Torralba, 21,18.  
 Miguel Yagüe, 6,72.

Cervera de la Cañada, 7 de Abril de 1921.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—2545

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; ada

virtúndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Manuel Abad Abad, 28,53 pesetas.  
 Judas Abad Abad, 4,59.  
 Teala Abad Abad, 11,40.  
 Vicente Abad Abad, 22,83.  
 Juan Abad Abad, 52,74.  
 Gregorio Abad Abad, 77,13.  
 Silvestre Abad Abad, 20,58.  
 Manuel Abad Marín, 17,40.  
 Bernardino Abad Martínez, 32,16.  
 Fidel Abad Rojo, 11,85.  
 Juan Abad Soria, 5,87.  
 Emeterio Abad Vela, 7,65.  
 Eusebio Acón, 9,39.  
 Juan Arnar, 7,80.  
 Pascual Aranda, 301,44.  
 Vicente Barbero, 8,76.  
 Cristóbal Barbero, 8,91.  
 José Brun, 26,31.  
 Francisco Aguila, 18,24.  
 Joaquín Aguila, 17,55.  
 Santiago Aguila, 22,77.  
 Luis Aguila, 54,66.  
 Manuel Aguila, 53,39.  
 Antonio Aguila, 16,83.  
 Martín Aguila, 5,52.  
 Teresa Calanda, 6,96.  
 Antonio Cortés, 5,55.  
 Vicente Esteban, 8,34.  
 Pablo Esteban, 22,47.  
 Francisco Yagüe, 21,72.  
 Pedro Gallego, 5,28.  
 Pablo García, 36,46.  
 José Alonso, 8,91.  
 Lorenzo García, 3,91.  
 Manuel García Gil, 103,56.  
 Tomás García Marín, 44,13.  
 Melchor Gómez, 42,72.  
 Ramón González, 47,61.  
 Engracia Hernández, 23,25.  
 Angel Hernández, 33,36.  
 Cristóbal Hernández, 18,09.  
 Dámaso Hernández, 18,09.  
 Esteban Hernández, 38,28.  
 Francisco Hernández, 20,04.  
 Juan Hernández, 27,09.  
 Melchor Hernández, 17,97.  
 Cruz Hernández, 49,56.  
 Miguel Giménez, 22,95.  
 Francisco Giménez, 80,73.  
 Juan Giménez, 41,79.  
 Agustín Giménez, 80,61.  
 Manuel Giménez, 69,90.  
 V. Manuel Giménez Hernández, 32,43.  
 Vidal Hernández, 33,69.  
 Vicente Hernández Giménez, 37,59.  
 Francisco Giménez Marco, 22,33.  
 Vicente Giménez Martínez, 5,55.  
 Nazario Giménez, 93,54.

Serafín Giménez, 41,22.  
 Casimiro Lassa, 5,91.  
 Raimundo Lassa, 64,86.  
 Pascual Lorente, 25,68.  
 José Lorente Sanario, 24,51.  
 Mariano Lorente Vergara, 22,41.  
 Francisco Lorenzo, 25,05.  
 María Lisano, 43,59.  
 Francisco Marcos, 4,59.  
 Lorenzo Marín, 19,40.  
 María Marín Aguila, 32,43.  
 José Marguina, 7,23.  
 Manuel Marín Aznar, 18,72.  
 Pedro Marín, 81,57.  
 Manuel Marín Soria, 119,43.  
 Pedro Marín Bernal, 17,55.  
 Guillermo Marín, 5,55.  
 Estanislao Marín, 4,74.  
 Emeterio Marín, 9,33.  
 Manuel Marín Horna, 7,65.  
 Manuel Marín Marín, 27,57.  
 Silverio Mir, 8,76.  
 Gregorio Moreno, 13,28.  
 Ignacio Marcos, 69,60.  
 José Palacios Germán, 36,90.  
 Rafael Pellejero, 4,89.  
 Francisco Pérez, 18,09.  
 Florentino Pinilla, 44,40.  
 Esteban Pinilla, 326,89.  
 Andrés Romero, 15,69.  
 Juan Rubio, 19,77.  
 Pantaleón Rubio, 55,68.  
 Fulgencio Rubio, 65,13.  
 Fidel Villarte, 8,37.  
 Nicolás Villarte, 5,58.  
 Antonio Yagüe, 65,43.  
 Millán Blanco, 6,96.  
 Tomás García, 50,88.  
 Antonio García, 26,46.  
 Manuel Batallón, 7,80.  
 Manuel Bargas, 18,24.  
 Ramón Cisneros, 6,24.  
 Mariano Galindo, 12,54.  
 Baltasar Galdía, 6,96.  
 Manuel Gómez, 14,76.  
 Francisco Gregorio, 4,86.  
 José Hueso, 5,58.  
 Alberto Ibáñez, 10,02.  
 Manuel Lacasa Nuño, 7,29.  
 Felipe Martínez, 6,96.  
 Pedro Marcos, 8,75.  
 Josefa Melendo, 10,44.  
 José Nuño, 5,85.  
 Sebastián Romero, 6,96.  
 Melchor Torralba, 19,47.  
 Miguel Yagüe, 13,92.  
 Andrés Yagüe, 5,85.

Villarroya de la Sierra, 7 de Abril de 1921.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—2599

#### PUEBLO DE CLARÉS

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clarés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Florentina Andrés, 8,97 pesetas.  
 José Barbero, 7,98.  
 Miguel Barbero Gascón, viuda, 19,05.  
 Santiago Barbero Serrano, 15,96.  
 José Cisneros, 8,46.  
 Tomás Cisneros, 6,69.  
 Petra Cisneros, 13,35.  
 Isabel Felipe, 10,77.  
 Vicente Felipe, 20,04.  
 Juan Felipe, 10,59.  
 Justo Felipe, 5,70.  
 Marcelino Felipe Petreñas, 12,24.  
 Jacinto Felipe Sanz, 6,69.  
 Vicente Ibáñez Torres, 16,96.  
 José Joven, 9,78.  
 Emilio Joven Navarro, 16,59.  
 Bruno Lafuente, 8,13.  
 Manuel Lamata, 10,44.  
 Casto Lamata, 8,97.  
 Vicente Mancebos, 5,04.  
 Manuel Mancebos, 18,72.  
 Manuel Mancebos Navarro, 20,67.  
 Angel Martínez, 4,89.  
 Rosa Miguel, 5,04.  
 Andrés Mondego, 8,79.  
 Isidora Muñoz, 11,40.  
 Marcelino Navarro, 9,93.  
 Eugenio Navarro, 4,89.  
 Manuela Pablo, herederos, 13,53.  
 José Pérez, 15,81.  
 Tomás Pérez, 8,28.  
 Casimiro Portero, 6,36.  
 Evaristo Serrano, 7,02.  
 María Serrano, 9,93.  
 Vicente Sánchez Marín, 10,26.  
 Joaquina Jayas, 16,77.  
 Melchor Serrano, 24,75.  
 Juan Serrano, 10,02.  
 Antonio Serrano, 4,89.  
 Francisco Serrano, 8,97.  
 Pascual Serrano, 8,13.  
 Silvestre Serrano, 12,72.  
 Ramón Torralba, 17,97.  
 Santiago Bombero, 5,88.  
 Pablo Bru Acón, 10,26.  
 Ramona Bru Acón, 17,10.  
 Vicente Petreñas, 12,39.  
 Manuel Sánchez, 13,68.  
 Clarés, 9 de Abril de 1921.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—2544

#### PUEBLO DE MALANQUILLA

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Malanquilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Fernando Cano Pérez, 4,80 pesetas.  
Antonio Cano Pérez, 14,79.  
Cosme García, 11,31.  
Manuel García, 12,48.  
Gabino García, 36,27.  
Felipe García, 11,04.  
Juan García, 6,81.  
Norberto García, 7,28.  
J. de Dios García, 12,48.  
Pablo García, 20,46.  
Fulgencio García, 8,13.  
Luciano Gimeno, 22,92.  
Facundo Gimeno Soria, 19,86.  
Mariano Gimeno, 15,33.  
Félix Lacal, 19,44.  
Juan Lacal, 29,01.  
Cesáreo López García, 38,16.  
Paulino López García, 16,11.  
Lorenzo López Gimeno, 16,11.  
Pedro López Lafuente, 10,44.  
Juan López, 4,80.  
Luis López, 6,66.  
Bruno López, 7,68.  
Vicente Lorente, 4,80.  
Nicolás López, 23,37.  
Victoriano María, 9,72.  
Viuda de Manuel Marcos, 33,66.  
Justo Martínez, 21,03.  
Desiderio Mancebón, 39,60.  
Felipe Mancebón, 9,30.  
Adrián Mancebón, 15,81.  
Juan Medrego, 5,22.  
Millán Medrego, 12,63.  
Roque Muñoz, 41,49.  
Mariano Muñoz, 8,85.  
Marcelino Portero, 8,85.  
Anastasio Rodrigo, 14,77.  
Ramón Rodrigo, 12,75.  
Prudencio Sánchez, 14,52.  
Timoteo Sejur, 6,59.

J. Vicente Serrano, 6,69.  
José María Serrano, 22,62.  
Leonecio Soria Lacol, 10,44.  
Francisco Soria, 10,02.  
Facundo Soria, 11,04.  
Nicasio Soria López, 47,73.  
Mariano Soria, 12,48.  
Sebastián Soria Yagüe, 9,87.  
Roberto Velilla, 15,96.  
Francisco Villares, 10,59.  
Fermín García, 25,38.  
Baltasar García, 4,65.  
Manuel Gimeno, 15,09.  
Cristóbal López, 8,70.  
Mateo Muñoz, 13,50.  
Domingo Navarro, 5,94.  
Francisco Sánchez, 15,66.  
Manuel Soria Lacol, 31,77.  
Juan Serrano García, 20,28.  
Maianquilla, 4 de Abril de 1921.—  
El Recaudador, Francisco Tarragona. P—2558

#### PUEBLO DE TORRIJO DE LA CAÑADA

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrijo de la Cañada,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al tercer trimestre de 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Joaquín Aguarón, 30,81.  
Miguel Aguarón, 5,88.  
Aurelio Aguarón Romero, 49,68.  
Eugenio Agreda, 15,60.  
Manuel Aguarón, 10,95.  
Nicolás Aguarón, 20,07.  
Benito Agreda, 17,04.  
José María Almenar, 12,57.  
Antonio Almenar, 31,65.  
José Almenar Velilla, 9,72.  
Nicolás Almenar, 10,56.  
María Almenar, 14,82.  
Bruna Almenar Lafuente, 46,83.  
Silverio Alcalde, 19,08.

Felipe Alcalde, 20,49.  
Felipe Andaluz, 8,10.  
Manuel Aparicio, 5,67.  
Antonio Anega, 10,35.  
Miguel Anega, 10,35.  
Miguel Anega, 21,30.  
Manuela Bacaino, 10,04.  
Manuel Bueno, 12,78.  
Manuel Bueno, 5,67.  
Ignacio Bueno, 16,23.  
María Bueno, 11,55.  
Manuela Burgos, 5,67.  
José Blasco, 18,45.  
Francisco Bosque, 15,81.  
Manuel Cantería, 32,85.  
Ponciano Cantería, 11,37.  
Manuel Cid, 8,31.  
Miguel Cid Polo, 12,18.  
Cesáreo Cid Polo, 9,93.  
Manuel Cid Royo, 15,42.  
Tomás Cañón Martínez, 7,50.  
Lorenzo Cañón, Martínez, 6,51.  
Mariano Cañón, 4,86.  
Francisco Cambronero, 11,97.  
Blas Calahorra, 7,29.  
Francisco Clesencia, 12,78.  
Ignacio Clesencia, 19,47.  
Cosme Clesencia Martínez, 24,39.  
Luis Clesencia, 33,12.  
Manuel Cisneros, 4,65.  
Romualdo Cisneros, 8,70.  
Santiago Cisneros, 9,33.  
Miguel Cisneros, 7,50.  
Muricio Delgado, 7,11.  
Laureano Díez, 11,16.  
Cesáreo Donoso, 10,44.  
Pedro Egea, 7,71.  
Antonio Egea, 16,80.  
Ramón Espiago, 16,02.  
Alejandro Estéras, 12,13.  
Ventura Elvira, 12,57.  
Francisco Fortea, 10,56.  
Eustaquio Fortea, 18,87.  
Francisco Felipe, 16,02.  
Eusebio Felipe, 17,25.  
Maximino Felipe, 18,09.  
Daniel Felipe, 18,45.  
Mariano Felipe Santander, 12,99.  
Remigio Felipe Santander, 10,56.  
León Felipe, 8,10.  
Zenón Felipe, 8,10.  
Segundo Gómez, 22,50.  
Paulo Gómez, 6,69.  
Ramón García, 19,08.  
Blas Gallarde, 7,11.  
Jenara Gil, 14,19.  
Andrés Gil, 10,98.  
Manuel Gil Velilla, 8,16.  
Manuel Gil Clemente, 13,38.  
Manuel Gil Lara, 13,98.  
Francisco Guerrero, 17,04.  
Tomás Guerrero, 11,16.  
Domingo Guerrero, 9,15.  
Feliciano Guerrero, 13,77.  
Manuel Gómez, 5,67.  
Francisco Gómez, 30,60.  
Félix Gómez, 5,25.  
Sebastián Gómez, 6,72.  
Eugenio Gómez Lacal, 12,36.  
Domingo Gómez Martínez, 9,12.  
Mariano Gómez Caballero, 12,78.  
Mariano Gómez Pacheco, 7,72.  
Pedro Gómez Peña, 15,54.  
María Gimeno, 14,40.  
Miguel Gimeno, 5,25.  
Modesto Gimeno, 4,86.  
Ignacio Gimeno, 6,30.  
Angel González, 10,38.  
Segundo González Rubio, 9,33.  
Manuela Hernández, 18,45.  
José Portero, 11,76.  
José Hueso Palacios, 10,35.  
Nazario Hueso, 13,20.  
Eduardo Huerta, 27,27.

Manuel Ibáñez, 14,80.  
 Félix Ibáñez, 17,46.  
 José Lafuente, 13,98.  
 Gemidioso Lafuente, 7,29.  
 Santiago Lafuente, 28,80.  
 Millán Lacarta, 17,25.  
 Pedro Laiaso, 170,10.  
 Rafael Laiaso, 9,93.  
 Juana Laiaso, 26,37.  
 José Laiaso, 10,98.  
 Gregorio Laiaso, 23,94.  
 Dionisio Laiaso Gil, 60,21.  
 Rafael Laiaso, 18,45.  
 Tomás Laiaso, 7,89.  
 Baltasar Laiaso, 6,93.  
 Braulio Laiaso, 6,48.  
 Incencio Laiaso Polo, 41,37.  
 Julián Laiaso Velilla, 6,48.  
 José Lipe Irguinole, 17,64.  
 Antonio Irguinole, 14,99.  
 Ignacio Irguinole, 14,25.  
 León Ledesma, 7,71.  
 Pedro López Polo, 9,93.  
 Jacoba López, 6,90.  
 Modesto López, 7,11.  
 Manuel López Burgos, 6,60.  
 Antonio López, 9,72.  
 Pío Latorre Velilla, 11,76.  
 Félix Lanoba, 35,70.  
 Pedro Lanoba, 9,93.  
 Narciso Lanoba, 11,55.  
 Vicente Lamata, 29,12.  
 Francisco Laguna, 6,15.  
 Cecilio Laguna, 69,33.  
 Felipe López, 11,76.  
 Dionisio López, 15,42.  
 Antonio López García, 8,31.  
 Santiago Magdalena, 14,79.  
 Mariano Magdalena, 25,35.  
 Luis Martínez, 8,52.  
 Lucas Martínez, 20,67.  
 Luis Martínez, 11,37.  
 José Martínez, 27,18.  
 Antonio Martínez Alcalde, 5,88.  
 Antonio Martínez Mazo, 24,72.  
 Bernardo Martínez Calvo, 29,01.  
 Demetrio Martínez, 10,56.  
 Angel Martínez, 12,72.  
 Manuel Martínez, 21,09.  
 Antonio Martínez, 22,71.  
 Juan Martínez, 21,30.  
 Cosme Martínez, 7,32.  
 Sebastián Martínez, 55,74.  
 Juan Martínez, 24,53.  
 Felipe Martínez, 16,23.  
 Antonio Martínez, 4,65.  
 Mariano Martínez, 9,15.  
 Alejandro Martínez, 12,15.  
 Felipe Martínez, 21,63.  
 Ramón Martínez, 23,55.  
 Manuel Martínez, 13,83.  
 Angel Martínez, 20,88.  
 José Marco, 16,23.  
 Manuel Marco, 9,12.  
 Angel Marco, 7,50.  
 Santiago Marco, 11,76.  
 Julián Marco, 16,02.  
 José Marco, 17,25.  
 Ignacio Marín, 4,65.  
 Manuel Marín, 6,72.  
 Emilio Martín, 13,90.  
 Juana Martín, 4,88.  
 Ignacio Marco, 33,66.  
 Antonio Miguel, 9,54.  
 Demetrio Manero, 14,43.  
 Vicente Millán, 27,96.  
 Valentín Millán, 6,30.  
 Juan Melendo, 11,43.  
 Benito Melendo, 16,44.  
 Norberto Melendo, 41,34.  
 Gabriela Moreno, 15,21.  
 Antonio Moreno Polo, 11,97.  
 León Moreno, 6,36.  
 Manuel Moreno, 9,54.

Mariano Moreno, 22,11.  
 Ambrosio Moreno, 36,90.  
 José Moreno, 5,67.  
 Joaquín Molinero, 6,09.  
 Zenón Molinero, 47,25.  
 Miguel Molinero, 12,18.  
 Mariano Muñoz, 38,10.  
 Francisco Muñoz, 25,68.  
 Ignacio Muñoz, 13,98.  
 Juliana Muñoz, 6,51.  
 Pablo Navarro, 5,46.  
 Pablo Navarro Sánchez, 14,40.  
 Eustaquio Navarro, 17,04.  
 Mariano Navarro, 18,87.  
 Manuel Navarro, 7,29.  
 Felipe Navarro, 47,25.  
 Juan Muñoz, 7,71.  
 Fernando Anta, 9,96.  
 Braulio Palacio, 16,56.  
 Antonio Palacio, 7,29.  
 Antonio Palacio, 6,51.  
 Celedonio Pacheco, 17,25.  
 Manuel Pacheco, 7,11.  
 José Pacheco Polo, 11,76.  
 Juan Pacheco, 4,86.  
 Tomás Pérez, 10,35.  
 Pedro Pérez, 29,61.  
 Francisco Pérez, 13,98.  
 Cipriano Pérez Burgos, 3,52.  
 Matías Pérez, 5,88.  
 Juan Pérez Portero, 8,40.  
 Casío Perales, 23,53.  
 Manuel Perales, 66,90.  
 Manuel Perales Alejandro, 47,67.  
 Antonio Portero, 64,47.  
 José Portero, 31,65.  
 José Portero Cetero, 16,23.  
 Ramón Portero, 48,36.  
 Juan Portero, 9,15.  
 Juan Portero, 4,86.  
 Lorenzo Portero, 8,31.  
 Mariano Portero, 6,09.  
 Lorenzo Portero, 19,68.  
 Hermenegildo Portero, 33,46.  
 Pedro Portero, 22,71.  
 José Portero Sancho, 11,02.  
 Lorenzo Portero, 38,52.  
 Narciso Portero, 24,72.  
 Severiano Portero, 73,35.  
 Tomás Portero, 26,97.  
 Pedro Portero, 48,66.  
 Silvestre Portero, 7,11.  
 Félix Portero, 22,29.  
 Antonio Puerta, 10,95.  
 Juan Portero, 5,67.  
 Julián Portero Laiaso, 9,54.  
 Julio Portero Gil, 14,19.  
 Julio Gil Portero, 17,64.  
 Juan Portero Hernández, 10,59.  
 Serafín Portero, 8,31.  
 José Palacio, 5,64.  
 Francisco Palacio, 6,09.  
 Jerónimo Polo, 10,74.  
 Jerónima Pedro, 11,46.  
 Antonio Polo, 12,57.  
 Leoncio Polo, 6,51.  
 Anselmo Polo, 7,50.  
 Mariano Polo, 4,65.  
 Constantino Polo, 5,07.  
 Santos Polo Polo, 6,09.  
 Manuel Polo Larriba, 11,76.  
 Manuel Polo Lázaro, 17,04.  
 Francisco Polo Lázaro, 11,16.  
 José Polo Sancho, 10,56.  
 Juan Polo Royo, 12,99.  
 Juan Polo Pacheco, 27,39.  
 Pedro Revuelta Pacheco, 15,21.  
 Manuel Revuelta, 9,93.  
 Leoncio Revuelta, 28,41.  
 Eduardo Revuelta, 16,02.  
 Miguel Revuelta, 16,85.  
 Gregorio Royo, 5,46.  
 Fernando Royo, 41,16.  
 José Royo, 8,13.

Santiago Royo, 42,63.  
 Mariano Royo, 52,71.  
 Angel Royo, 31,11.  
 Juan Ruiz, 8,31.  
 Antonio Rubio, 13,80.  
 Sancho Rubio, 5,61.  
 Dorotea Rubio, 7,17.  
 Pascual Rodrigo, 16,02.  
 Miguel Rodrigo, 18,45.  
 Blas Sánchez, 193,65.  
 Manuel Sánchez, 40,14.  
 Casimiro Sánchez Fortes, 20,28.  
 Jorge Sánchez Martínez, 10,95.  
 Antonio Sánchez, 23,10.  
 Manuel Sánchez, 26,79.  
 Antonio Sánchez, 47,25.  
 Julio Santander, 18,24.  
 Juan Santander, 11,37.  
 Antonio Santander, 10,14.  
 Manuel Santander, 16,02.  
 Florencia Sanz, 4,86.  
 Matías Sanz Vallejo, 11,6.  
 Braulio Sanz, 7,50.  
 Melquiades Soriano, 5,46.  
 Damián Soriano, 20,98.  
 José Soriano, 19,89.  
 Lucas Sancho, 29,22.  
 Mariano Sancho, 10,77.  
 Julián Sancho, 19,77.  
 Nicolás Sancho, 33,27.  
 Manuel Sancho, 12,27.  
 Gerardo Sancho, 13,59.  
 Antonio Semper, 12,57.  
 Silverio Serrano, 10,14.  
 Justo Serrano, 6,09.  
 Juan Serrano, 8,52.  
 José Serrano, 11,34.  
 Pedro Serrano, 13,80.  
 Casimiro Soriano, 23,40.  
 Antonio Soriano, 6,09.  
 Consuelo Seseamo, 25,65.  
 Melchor Solanos, 14,40.  
 Manuel Solanos, 12,57.  
 Pascuala Tierra, 5,25.  
 Basilio Tierra, 12.  
 Pío Tierra, 6,51.  
 Luis Vergara, 6,09.  
 Agapito Velázquez, 6,90.  
 Pantaleón Vela, 15,21.  
 Margarita Velilla, 6,09.  
 Manuela Velilla, 16,44.  
 Pabía Velilla, 13,80.

Torrijo de la Cañada, 20 de Febrero de 1921. — El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—2592

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrijo de la Cañada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al tercer trimestre de 1920-21, de esta población, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se ex-

pedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Gregorio Aguarón, 9,75 pesetas.  
Joaquín Aguarón, 7,68.  
Antonio Almenar, 7,44.  
Ignacio Almenar Lafuente, 6,15.  
Félix Almenar, 4,62.  
José Almenar Velilla, 11,28.  
Julián Arenedas, 10,77.  
Miguel Arriaga, 8,73.  
Gerónimo Alcalde, 7,44.  
Manuel Aparicio, 22,32.  
Rafael Andrés, 29,18.  
Manuel Bacarino, 10,26.  
Clemente Bueno, 14,68.  
Francisco Borque, 10,53.  
Enrique Borque, 4,62.  
Manuel Canteña, 15,90.  
Félix Calahorra, 9,75.  
Mariano Cañón, 5,37.  
Manuel Ciol Royo, 9,24.  
Manuel Cisneros, 5,13.  
Agustín Cisneros, 6,42.  
Miguel Cejuela, 16,68.  
Juan Clerencia, 16,14.  
Angel Clerencia Velilla, 11,79.  
Rafael Delgado, 6,15.  
Manuel Dohoso, 35,91.  
Antonio Egea, 13,32.  
Santos Elvira, 6,66.  
Ramón Espiágo, 5,40.  
Ignacio Felipe, 13,83.  
Mariano Felipe, 12,06.  
José García, 20,25.  
Manuela García, 4,86.  
Mariano García Rubio, 27,18.  
Pantaleón García, 5,37.  
Leonardo García, 8,70.  
Francisco Gimeno, 13,86.  
Mariano Gil Gómez, 24,66.  
Manuel Gil Local, 7,30.  
Manuel Gimeno, 6,53.  
José Jiménez Sanjuan, 10,02.  
Mariano Gómez, 10,71.  
Francisco Gutiérrez, 4,86.  
Manuel Jiménez, 4,86.  
Francisco García Moreno, 9,95.  
Catalina García, 11,28.  
Maximiliano González, 6,42.  
Leonardo González, 14,61.  
Isabel Herrero, 13,83.  
Manuel Moreno, herederos, 12,84.  
Angela Villa, 5,13.  
José Portero Ciol, 4,86.  
Cristino Lausín, 21,81.  
José Hueso Calahorra, 18,72.  
Mariano Hueso, 12,81.  
Pedro Ibáñez, 5,40.  
Miguel Ibáñez, 5,13.  
José Lafuente, 8,22.  
Félix Lafuente, 12,57.  
Manuel Lafuente Polo, 7,17.  
José Laguna, 20,25.  
Cecilio Laguna, 19,16.  
Félix Laguna Duroso, 4,62.  
Blasa Laguarda, 16,23.

Francisco Larriba Garallo, 10,53.  
Félix Larriba, 5,13.  
Manuel Latorre, 38,46.  
Antonio Lapeña, 6,66.  
Mariano Lázaro, 11,55.  
Manuel Lázaro, 18,99.  
Mariano Lázaro Caballero, 7,44.  
Gregorio Lázaro, 10,77.  
Tomás Lázaro Gómez, 5,37.  
José Lázaro Martínez, 29,49.  
Luis Lázaro Méndez, 6,93.  
Prudencio Lázaro Polo, 12,84.  
Antonio Lipe, 9,97.  
José Lipe, 5,13.  
Manuel López García, 7,68.  
Antonio López, 6,93.  
Félix Magdalena, 24,36.  
Ignacio Martínez, 15,12.  
Higinio Marín, 5,13.  
Antonio Martínez, 6,69.  
Martina Martínez Campos, 11,28.  
Demetrio Martínez, 5,21.  
Félix Martínez Clerencia, 8,46.  
Manuel Martínez Clerencia, 10,02.  
Mariano Martínez Gil, 9,75.  
Manuel Martínez Gil, 18,72.  
Manuel Martínez Lafuente, 11,04.  
Bruno Martínez Lafuente, 20,76.  
Mariano Martínez Lafuente, 25,20.  
Angel Martínez Martín, 13,08.  
Manuel Martínez Mañes, 8,19.  
Antonio Martínez Moreno, 6,15.  
Sebastián Martínez, 13,59.  
Felipe Martínez, 15,39.  
Mariano Martínez Pacheco, 4,62.  
Juan Martínez Pacheco, 11,01.  
Manuel Martínez Serrano, 15,90.  
María Marco Díaz, 10,77.  
Manuel Marco, 4,86.  
José Marco Abad, 6,93.  
Juan Velilla, 6,42.  
Froilán Marco Velilla, 15,15.  
Cecilio Martín Arenas, 6,15.  
Ignacio Martín, 7,68.  
Norberto Ofelendo, 23,85.  
Juan Ofelendo Meios, 8,22.  
Santos Ofelendo Meios, 7,95.  
Vicente Millán Meios, 14,10.  
Demetrio Melendo, 7,68.  
Camilo Melendo, 12,84.  
Jorge Moreno, 8,22.  
Claudio Moreno, 5,13.  
Manuel Moreno Hernández, 4,86.  
Manuel Moreno Sediles, 15,66.  
Mariano Mouzón, 17,43.  
Manuel Molinero Palacios, 13,59.  
Justo Muñoz, 5,64.  
Mercedes Muñoz, 8,19.  
Antonio Navarro, 13,08.  
Eustaquio Navarro, 6,15.  
Laurena Navarro, 5,37.  
Juan Muñoz, 5,13.  
Marcelino Palacios, 5,91.  
Luis Palacios, 4,59.  
Félix Pomer, 5,64.  
Manuel Pacheco, 5,13.  
Francisco Pérez, 4,62.  
Hernando Pérez, 6,42.  
Juan Pérez, 5,13.  
Manuel Perales, 4,62.  
Federico Perales Elipe, 5,91.  
Jorge Portero, 9,48.  
Casimiro Portero, 8,70.  
Mariano Portero Cortés, 10,26.  
Antonio Martínez Ibarra, 25,65.  
José Portero, 8,46.  
Manuel Portero, 5,64.  
Serafín Portero, 6,66.  
Félix Portero, 4,86.  
Cándido Portero, 6,42.  
Pedro Portero, 2,75.  
Miguel Portero Gil, 4,42.  
Félix Portero Gicoll, 4,62.  
Cándido Portero, 7,47.

Pedro Portero Soria, 4,62.  
Justo Portero, 6,42.  
Bernabé Portero Palacia, 7,44.  
Juan Polo, 7,88.  
Frutos Polo, 5,37.  
Antonio Polo, 7,17.  
Félix Polo Martínez, 8,70.  
Francisco Polo Martínez, 7,68.  
Manuel Polo Guerrero, 34,11.  
Ignacio Polo Ciol, 15,12.  
José Polo Sánchez, 7,20.  
José Polo Caballero, 11,75.  
Constantino Polo Caballero, 7,44.  
Santos Polo Fonrubia, 13,32.  
Juan Ferrero, 14,37.  
Agustín Rivero, 40,53.  
Manuel Royo Ibáñez, 7,17.  
Gregorio Royo Ibáñez, 5,37.  
José Royo Polo, 7,92.  
Manuel Royo Sánchez, 9,72.  
Francisco Polo, 5,91.  
Miguel Rodríguez, 7,95.  
Gelasio Rubio, 16,92.  
Doroteo Rubio Martínez, 10,26.  
Simón Ruiz, 6,42.  
Adrián Sayas, 6,93.  
Blas Serrano, 46,14.  
Dominiana Sánchez Martín, 40,77.  
Antonio Sánchez, 6,42.  
Manuel Santander, 13,08.  
Gregorio Santander, 15,44.  
Nicolás Santander, 12,84.  
Manuel Santander, 6,42.  
José Manuel Santaena, 12,57.  
Mariano Sancho, 15,66.  
Justo Soriano, 4,86.  
Juan Serrano, 5,37.  
José Serrano Martínez, 9,44.  
Ponciano Sixauna, 4,86.  
Domiciano Llamas, 7,44.  
Manuel Llamas, 8,22.  
Damián Soriano Polo, 14,88.  
Braulio Tierra, 5,88.  
Frutos Tierra, 4,44.  
Julián Tobajas, 4,62.  
Cipriano Tobajas, 4,62.  
Angel Torrubia, 5,40.  
Pantaleón Vela, 13,59.  
Paulino Vela, 12,30.  
Manuel Velilla Ciol, 8,97.  
Ramón Velilla, 18,21.  
José Velilla Ferrández, 14,34.  
Manuel Velilla Millán, 14,34.  
Francisco Velilla López, 6,42.  
Manuel Velilla Sancho, 6,42.  
Margarita Velilla, 4,86.  
José Jaque López, 4,62.  
Pascual Del Real, 31,29.  
Tomasa García Rubio, 6,42.  
Matilde García Melendo, 14,10.  
Venancio Gil, 8,49.  
Antonio Francisco Cabeza, 5,64.  
\*Apolonia Poza Abol, 6,93.  
Dionisio Polo Millán, 4,86.  
Catalina Sancho Bueno, 9,75.  
Mariano Santos Gil, 19,74.  
Torrijo de la Cañada, 20 de Febrero de 1921.—El Recaudador,  
Francisco Terragona.

P—2593

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORINO

El Alcalde hace público: Que habiéndose propuesto en el acto de clasificación de soldados por Albino Rodríguez, hermana del mozo número 60, Rodríguez,

una excepción a su favor, fundada entre otros motivos, en la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero de su otro hermano Ramón, de las señas personales que se expresarán, ruego y encargo a todas las Autoridades y particulares que tengan alguna noticia acerca de su actual residencia, se sirvan comunicarla seguidamente a esta Alcaldía con el fin de resolver a su tiempo lo procedente sobre dicho extremo.

Tomíño, 10 de Marzo de 1921.—Ramón González.

#### Señas del ausente

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color moreno. Particulares: defectuoso del dedo pulgar de una mano.

M—4043

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rodríguez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rodríguez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rodríguez López es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta veintinueve años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón. M—4056

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Torres Rivero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Torres Rivero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Torres Rivero es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta setenta y ocho años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón. M—4057

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Santana Melián, conocido por Hoyo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y

a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Santana Melián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Santana Melián es hijo de Juan y de María Jesús, cuenta cuarenta y siete años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón. M—4058

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ RUBIO

D. Francisco Fernández López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez Guillén, número 73 del reemplazo actual y cupo de este pueblo, se está instruyendo expediente de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ginés, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a los efectos de la excepción alegada por el expresado mozo, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ginés, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El citado Ginés Martínez Guillén, es hijo de José y de María, natural de esta villa, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, boca regular; señas particulares no tiene ninguna.

Vélez Rubio, 9 de Abril de 1921.—El Alcalde, F. Fernández. M—4055

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

A petición del mozo José Ramón Cuesta Meana, número 35 del reemplazo actual, hijo de Anselmo y Concepción, natural y vecino de la parroquia de Peón, en este concejo, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años del hermano llamado Manuel, el cual se ausentó para Cuba, teniendo las señas siguientes:

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y negra, color moreno.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Bustos Vega. M—4052

A petición del mozo José Arenas Arenas, número 215 del actual reem-

plazo, hijo de Carlos y Paula, natural y vecino de la parroquia de Celada, en este concejo, se ha instruido expediente para averiguar el ignorado paradero por más de diez años del padre del mismo, el cual se ausentó en dirección en Buenos Aires y era de las siguientes señas:

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y cejas rubio, nariz afilada, barba escasa y color moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Villaviciosa, 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Bustos Vega. M—4053

A petición del mozo Rafael Gutiérrez Gancedo, número 5 del reemplazo actual, hijo de José y de María, natural y vecino de la parroquia de Miravalles, en este concejo, se ha instruido expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años del hermano del mismo, llamado Ignacio, el cual se ausentó para Buenos Aires, teniendo las señas siguientes:

Edad, catorce años, estatura proporcionada a la edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color sano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Bustos Vega. M—4054

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 533.588, de pesetas nominales 1.500, en 5 por 100. Amortizable, expedido por este Establecimiento en 1.º de Abril de 1903 a favor de doña Presentación Bernal y Pagán, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 10 de Agosto, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Agosto de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2019

##### BANCO DE LOS GREMIOS

Se convoca a Junta general extraordinaria para el sábado, 27 del actual, a las

tres de la tarde, en su domicilio social para tomar acuerdos sobre la proposición presentada por un grupo de accionistas. Madrid, 19 de Agosto de 1921.—El Presidente, Antonio Carro.

X-2021

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

*Ramo de vida.*

Habiéndose extraviado la póliza número 12.384, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Santos Cañizares Ruiz, con fecha 26 de Junio de 1912, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta, veinte y diez días, en la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1921.

X-2020

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL CATALAN**

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 33 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en Barcelona, ronda de la Universidad, 17, segundo, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Proposición de transferencia de las concesiones y demás bienes de la Sociedad.

2.º Eventualmente disolución de la Sociedad.

3.º Nombramiento de liquidadores y poderes a conferirles.

4.º Reglas de liquidación.

Para poder asistir a dicha Junta general extraordinaria deberán depositarse las acciones, antes del día 10 de Septiembre próximo, en cualquiera de los establecimientos siguientes:

En Barcelona, en el Crédit Lyonnais.  
En Bruselas, en la Caisse Generale de Repots y Depots y en el Crédit Generale Liegeois (Sucursal).

En Lieja, en la Banque Liegeoise y en el Crédit Generale de Liegeoise.

En Huy, en la Banque Fabri de Lhoneaux, et C.º

Conforme dispone el artículo 40 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que si no concurren en ese día las mayorías que establece el tercer párrafo de dicho artículo, se aplazará la celebración de esta Junta general extraordinaria al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, y en este caso las decisiones de esta segunda reunión serán válidas si concurren las mayorías previstas en los párrafos 5.º y 6.º del referido artículo.

Barcelona, 20 de Agosto de 1921.—El Consejo de Administración.

X-2022